ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2024119100007723

Fecha Rad: 2024-01-15 19:28 - Usu Rad:
SUB.INFRAESTRUCTURA
Destino: SUBSECRETARÍA DE INSFRAESTRUCTURA
Rem/Des: BIERMAN SUAREZ MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL
Asunto: CONCEPTO DEL SUPERVISOR
No Folios: 0 - Desc.Anexos:
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2024-01-15**

DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
JOSÉ SEBASTIÁN RUIZ LARA
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARÍA GENERAL**
BIERMÁN SUAREZ MARTÍNEZ
Secretario de Despacho

REFERENCIA: Contrato de obra 4301-2023 "DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV" LOTE 3

ASUNTO: Concepto del supervisor para el trámite de prorroga 01 para el contrato 4301-2023.

Cordial saludo

Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Prórroga No. 01, por el termino de 15 días al contrato de obra No. 4301 de 2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y CONSORCIO VIAS COL 2023, el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el día 23-11-2023 Que, se suscribió el CONTRATO DE OBRA 4301-2023 con objeto "DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV" LOTE 3

2. Que, el contrato presenta un valor de SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($702.558.419)

3. Que, el 29-11-2023 se suscribió la correspondiente acta de inicio del contrato 4301-2023.

4. Que, el día 27-12-2023 se suscribió acta de suspensión No. 1 por el termino de 20 días.

5. Que, el día 16-01-2024 se suscribe acta de reinicio 01, siendo la nueva fecha de terminación del día 18-01-2024, una vez superadas la causales que llevaron a la suspensión del contrato.

6. Que, la interventoría da aprobación a la prórroga 01 a los contratos de obra No. 4230, 4186, 4301 y 4190 de 2023 mediante oficio de Rad. 2024102000021244 del 12 de enero del 2024, manifestando lo siguiente:

(…) «En atención a los oficios recibidos por parte de los contratistas de obra, del proyecto denominado: Ruta de Asfalto en su fase IV, que componen los contratos de obra No. 4230, 4186, 4301 y 4190 de 2023, donde manifiestan la necesidad de prorrogarlos bajo las siguientes consideraciones individuales:

1. El contrato de obra No. 4190 denominado lote 4, suscrito con la alcaldía de san José de Cúcuta, tiene como porcentaje de avance ejecutado de un 89,37%, y solicita un plazo de 30 días adicional para culminar las actividades.

2. El contrato de obra No. 4301 denominado lote 3, suscrito con la alcaldía de san José de Cúcuta tiene como porcentaje de avance de 36%, y manifiesta que para su culminación requiere un plazo adicional de 60 días.

3. El contrato de obra No. 4186 denominado lote 2, suscrito con la alcaldía de san José de Cúcuta, tiene como porcentaje de avance un 3,03 % de actividades realizadas en bacheo, y manifiesta que para dar inicio a las vías que requieren rehabilitación solicitan un plazo de 90 días.

4. El contrato de obra No. 4230 denominado lote 1, suscrito con la alcaldía de san José de Cúcuta, tiene como porcentaje de avance ejecutado el 4,68% equivalente a actividades de bacheo, y manifiesta que para dar terminación solicita un plazo de 75 días.

En este orden de ideas, hay que precisar que los contratos de obra antes mencionados tienen sus vencimientos contractuales dos días después de la fecha que se firme el acta de reinicio de la suspensión No. 001 y teniendo en cuenta que ésta interventoría cuenta con 18 días de vigencia contractual una vez se firme su acta de reinicio, ve viable que la entidad estudie la posibilidad de dar una prórroga por el termino de 15 días a los contratos de obra No. 4230, 4186, 4301 y 4190 de 2023, para que cada contratista presente y ejecute su plan de contingencia de obra.

Cabe aclarar que los contratistas deberán presentar al día siguiente de la firma del acta de reinicio No. 001, el cronograma de obra modificado, con el ánimo de ejercer el control diario de las actividades y así cumplir con el objeto contractual.» (…)

7. Que, el Contrato No. 4301 del 2023 tiene un avance de ejecución del 36% y se encuentra vigente hasta el 18 de enero de 2024.

8. Que, el subsecretario de Infraestructura en su calidad de Supervisor al contrato considera viable el cronograma de actividades de Prórroga 01 del contrato 4301 de 2023, ya que una vez revisado el documento se encuentra que cumple con los requisitos establecidos y tiempo estipulado.

9. Que, el subsecretario de Infraestructura en su calidad de Supervisor al contrato considera viable el cronograma de actividades de Prórroga 01 del contrato 4301 de 2023, ya que una vez revisado el documento se encuentra que cumple con los requisitos establecidos y tiempo estipulado.

10. Que, conforme a la viabilidad de prórroga de 15 días dada por el interventor del contrato, mediante el oficio con radicado No. *2024102000021244 del 12 de enero de 2024,* el subsecretario de infraestructura aprueba la prórroga 01 al contrato 4301-2023 una vez sea reiniciado, este plazo rige a partir del día siguiente de la fecha de terminación, teniendo en cuenta lo establecido en el acta No. 3 de reinicio del CI No. 3188/2023 *"Esta interventoría cuenta con el siguiente plazo: 3 días que corresponde a la vigencia contractual y 15 días para completar el plazo de ejecución, toda vez que la oferta económica presentada por el contratista tiene una duración de 45 días, por tal motivo la fecha de terminación del contrato es el día 2 de febrero de 2024."* teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 4301-2023 el día 02-02-2024.

11. Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente prórroga, a efectos de que, durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, a la Prórroga No. 01 por el termino de 15 días, teniendo como nueva fecha de terminación el 02-02-2024

Cordialmente,

ING. JOSÉ SEBASTIÁN RUIZ LARA
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: N/A
Anexo: soportes
Requiere respuesta: Sí ___ No __x_